

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.649

Jueves 7 de Mayo de 2020

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1758574

---

---

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.272 EXENTA, DE 2020, DE ESTE ORIGEN, QUE ESTABLECE UNA MODALIDAD EXCEPCIONAL PARA EL INGRESO DE LOS OFICIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE SOLICITEN UN PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL O ATIENDAN UN REQUERIMIENTO DE INFORME, Y UNA MEDIDA ESPECIAL RESPECTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXENTOS SUJETOS A REGISTRO**

(Resolución)

Núm. 1.826 exenta.- Santiago, 27 de abril de 2020.

Vistos:

Las leyes N°s. 18.575 y 10.336, y las resoluciones N°s. 6, 7 y 8, de 2019, y exenta N° 1.272, de 2020, todas de este origen.

Considerando:

1. Que, por medio de la resolución exenta N° 1.272, de 2020, de esta procedencia, se estableció una modalidad excepcional para el ingreso de los oficios de servicios públicos que soliciten un pronunciamiento jurídico de la Contraloría General o atiendan un requerimiento de informe.

2. Que, en atención a la existencia de documentación de carácter reservado o secreto cuya publicidad afecte el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional, es conveniente que el ingreso de aquélla se realice a través de una casilla distinta a la establecida en la citada resolución exenta N° 1.272, de 2020, o si ello no resulta posible por razones debidamente fundadas, se efectúe de manera física.

Resuelvo:

Modifícase la resolución exenta N° 1.272, de 2020, de este origen, que establece una modalidad excepcional para el ingreso de los oficios de servicios públicos que soliciten un pronunciamiento jurídico de la Contraloría General o atiendan un requerimiento de informe, y una medida especial respecto de los actos administrativos exentos sujetos a registro, en el sentido de agregar en un artículo 2° bis, del siguiente tenor:

"Artículo 2° bis. Regla para la remisión del archivo, en el caso de que su contenido sea reservado o secreto. Si el contenido del archivo digitalizado en formato .pdf a que se refiere el artículo 1° es reservado o secreto, deberá ser remitido desde una casilla institucional a la dirección documentosreservados@contraloria.cl.

Si la solicitud de pronunciamiento jurídico o el oficio que atiende un requerimiento de informe contiene información reservada o secreta y, por razones fundadas, no puede ser remitida a la dirección electrónica del inciso precedente, se podrá entregar de manera excepcional a la Oficina de Partes de esta Contraloría General, a través del ingreso ubicado en calle Amanda Labarca N° 59, previa coordinación al correo dandreuc@contraloria.cl".

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Kael Alejandro Becerra Rojas, Secretario General (S), Contraloría General de la República.

---

**CVE 1758574**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.